

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/843/2019

Bitácora:

16/G1-0404/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

15 de Febrero de 2019

Recibo Original
Oficio y Remisiones

13-03-2019
Martín Decosta B.
Cepeda

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EJIDO SAN ISIDRO ALTA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5600/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.965 Metros cúbicos	5	76	80	21138899	21138903
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 59.755 Metros cúbicos	7	81	87	21138904	21138910
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 321.757 Metros cúbicos	33	88	120	21138911	21138943
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 88.734 Metros cúbicos	9	121	129	21138944	21138952
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 115.354 Metros cúbicos	14	130	143	21138953	21138966
3.- Ejido San Isidro Alta Huerta Fracción 3, Hidalgo, P-16-034-ISI-003/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 621.136 Metros cúbicos	63	144	206	21138967	21139029

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/843/2019

Bitácora:

16/G1-0404/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

15 de Febrero de 2019

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SAIGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

